



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

Oficio N° 001-CDBD-S.V.A-2019, de fecha 01 de febrero del 2019.  
Informe Legal N° 025-2019-LFMR-ALE/MDBSH, 15 de marzo del 2019.  
Informe N° 078-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 21 de marzo del 2019.  
Informe N° 145-2019-MDBSH/GM, de fecha 22 de marzo del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 001-CDBD-S.V.A-2019, de fecha 01 de febrero del 2019, emitido por el Sr. Luis Herrera Sandoval – Presidente del Comité de Desarrollo de Agua Dulce – Sector Ventanilla Alta, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín, quien solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante acto administrativo.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Informe Legal N° 025-2019-LFMR-ALE/MDBSH, 15 de marzo del 2019, emitido por el Abog. Luis Felipe Morey Riva – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, recomienda declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la junta directiva del Comité de Desarrollo de Agua Dulce – Sector Ventanilla Alta, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



Que, mediante Informe N° 078-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 21 de marzo del 2019, emitido por el Lic. Yuri Callañaupa Quispe – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de Agua Dulce – Sector Ventanilla Alta, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.

Que, mediante Informe N° 145-2019-MDBSH/GM, de fecha 22 de marzo del 2019, emitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita el respectivo reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de Agua Dulce – Sector Ventanilla Alta, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la **Junta Directiva del Comité de Desarrollo de Agua Dulce** de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del **22 de marzo del 2019 al 22 de marzo del 2020**, a los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO DE AGUA DULCE** – Sector Ventanilla Alta, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	LUIS HERRERA SANDOVAL	01142695
02	VICE-PRESIDENTE	NAIMES TORRES MURRIETA	01137489
03	SECRETARIO DE ACTAS	JUAN CARLOS AGUILAR LOAYZA	47527972
04	TESORERO	ORISON BARTRA VELA	41980701
05	SECRETARIA DE FISCALIZACION	PEGGUI DEL ROCIO PAREDES SAAVEDRA	01157674
06	SECRETARIA DE DISCIPLINA	TATIANA BAZAN TUANAMA	47090489
07	COORDINADOR GENERAL	JUAN ABELINO AREVALO TUESTA	01090373
08	VOCAL I	HELI GONZALES VASQUEZ	44615753
09	VOCAL II	SOLEDAD MERCEDES ROJAS DEL AGUILA	48368031

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: PROMOVER** la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO



José Augusto Del Aguila García  
ALCALDE

C.c.  
AL  
GM  
GDPS  
INTERESADOS  
ARCHIVO